

# La detención migratoria, ¿recursos públicos mal gastados?

---

# Gasto público

---

- Los derechos de las personas privadas de la libertad y de personas migrantes incluyen los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC).
- Artículo 2 del PIDESC establece tres obligaciones relacionadas con los recursos financieros para la realización de los DESC:
  1. Adoptar medidas hasta el máximo de los recursos disponibles.
  2. El cumplimiento progresivo.
  3. La prohibición de la discriminación.
- El presupuesto ayuda a identificar cuáles son las prioridades reales de las administraciones en turno.
- El presupuesto afecta a toda la población, particularmente a la población en situación de vulnerabilidad en cuanto al cumplimiento de sus derechos.

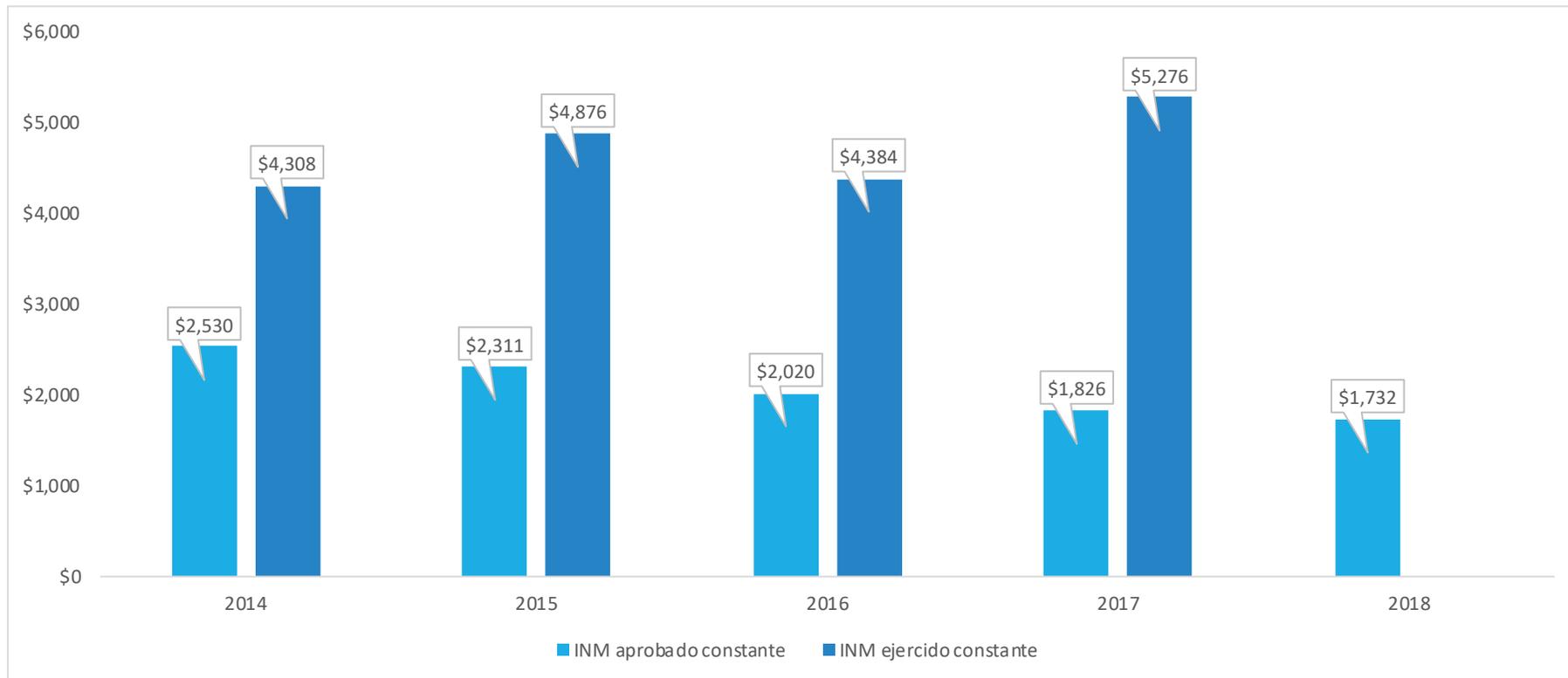
# Gasto INM

---

- Existen 58 Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales en el país.
- Mantenerlas implica un gasto que es poco transparente y no garantiza la protección de los derechos humanos de las personas migrantes.

# Presupuesto del INM (1)

Comparativo entre el presupuesto aprobado y ejercido del INM (mdp de 2018)



# Presupuesto del INM (2)

---

- En los últimos años el presupuesto del INM con tendencia a la baja.
- De 2014 a 2018 el presupuesto aprobado ha sido entre 2,500 y 1,700 mdp.
- Mientras que el presupuesto ejercido ha sido entre 4,300 y 5,200 mdp.
- PEF 2019 → 1,300 mdp
- ¿Son muchos o poco recursos?
- ¿Por qué se gasta más de lo que se aprueba?

# Presupuesto del INM (3)

---

- En 2017 se destinaron +1,800 mdp y se ejercieron +5,200 mdp.
- No conocemos las razones de este sobreejercicio.
- Tampoco si estos recursos fueron son utilizados para mejorar la situación de las personas migrantes.
- Transparencia y rendición de cuentas permitiría exigir un uso adecuado de los recursos públicos.

# Posibles explicaciones

---

1. El INM genera ingresos propios, cobrando derechos por servicios migratorios.
  - Las personas migrantes al realizar un trámite ante el INM pagan cuotas establecidas por la LFD (artículos 8 al 18).
  - Artículo 18-A → los ingresos correspondientes a los derechos pagados para la expedición de visas de turistas:
    - 20% → INM
    - 80% → Consejo de Promoción Turística de México
  - Se desconoce el uso y destino de estos recursos, es decir, si son empleados para garantizar los derechos de las personas migrantes.
2. Adecuaciones presupuestarias.

# Transparencia

---

- Es necesario que se transparente la información del gasto destinado a la garantía de los derechos de las personas migrantes → desglosado el monto por partida presupuestaria (servicios, prestaciones, medicinas, alimentos, sueldos y salarios, etc.) y cuál es el vínculo con cada una de las estaciones migratorias.
- Identificar gastos prioritarios, gastos ineficientes para la toma de decisiones y que se gaste mejor.
- Compromiso del INM a rendir cuentas.

# Gastos en servicios vinculados con las estaciones migratorias

---

2016	22102 Alimentos	33801 Servicios de vigilancia	44102 Traslados de personas
Total	\$ 181,861,519	\$ 199,354,576	\$ 333,433,858
Ciudad de México	\$ 20,502,081	\$ 51,191,250	\$ 77,311,994
San Luis Potosí	\$ 5,994,534	\$ 503,926 (\$963,286)	\$ 4,215,255
Querétaro	\$ 1,099,202	\$ 231,663 (2,196,000)	\$ 488,646

Datos de la SHCP, Cuenta Pública 2016.

# Conclusiones

---

- La discusión sobre el presupuesto del INM debe cuestionar cualquier iniciativa que busque aumentar todavía más los recursos del INM, y más cuando se condiciona el disfrute de los derechos humanos de las personas migrantes.
- La naturaleza del presupuesto del INM no permite una planeación transparente y un ejercicio eficiente de los recursos → es imposible conocer si los planes o medidas tendrán algún beneficio para las personas migrantes.
- El presupuesto del INM se convierte en sí mismo en un obstáculo para garantizar derechos.

# Contacto

---

Paulina Castaño Acosta

[paulina@fundar.org.mx](mailto:paulina@fundar.org.mx)